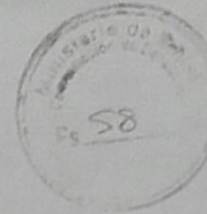


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2 022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



Expte. N° 714-4173/2.019.- Lu. **DECRETO N° 7531** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por circuito cerrado del 30%, a favor de la agente Mariana Cecilia Ordoñez, CUIL 27-25835846-0, personal planta permanente, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, con funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 1453-S/2021, de fecha 28 de junio de 2.021, por la que se reconoció el adicional por circuito cerrado solicitado por la agente Mariana Cecilia Ordoñez, a partir del 1 de noviembre de 2.018, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

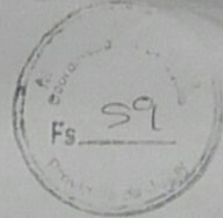
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-4173/2019, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LIC. JUAN CHILIGUAY- SOLICITA ADICIONAL DE CIRCUITO CERRADO PARA LIC. MARIANA CECILIA ORDOÑEZ A PARTIR DE NOVIEMBRE/2018" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

PRESENTE COPIA ORIGINAL



Claudia Gisela Huanca
C/ CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III. CDE. A DECRETO N°

7531

S.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
CPN. ALBERTO SADIR
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GIBELA HUANCA
A.C. Jefe/a de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy ..